



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "A"

(En el que se incluye la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento).

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE TRES TORRES Y LIENZO DE MURALLA EN EL SECTOR SURESTE DE LA ALCAZABA DE VÉLEZ MÁLAGA. PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE LA VILLA: DE TODA LA VILLA (VÉLEZ-MÁLAGA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA AL 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), AL AMPARO DE LA INICIATIVA URBANA PREVISTA DENTRO DEL EJE 5 DE "DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO Y LOCAL" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013 DE ANDALUCÍA Y POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (CON CARGO A LA MEDIDA 9.1 "ACTUACIONES EN LA FORTALEZA, LA MURALLA Y LOS POZOS"
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 30 de junio de 2014 - <u>13</u> : <u>35</u> HORAS
ASISTENTES : PRESIDENTE SECRETARIA DE LA MESA ASESOR JURÍDICO INTERVENTOR GENERAL VOCALES (señalados ☒) VOCAL. 1 VOCAL.2 ASESORES (señalados ☒) ASESOR.1	D. Francisco Delgado Bonilla Dª. Caridad Ruiz Barbadillo D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo Dª Beatriz Fernández Morales (SUSTITUTA) <input type="checkbox"/> Dª Concepción Labao Moreno (Concejal Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos) <input checked="" type="checkbox"/> D. José Humberto García del Corral (Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales) <input type="checkbox"/> D. Rafael Peláez Martín (Director del Área de Urbanismo e Infraestructuras)

En primer lugar, el suplente del titular de la Mesa de Contratación presentado justifica su asistencia.

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento y a la **calificación de dicha documentación.**

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Área de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el orden señalado.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la Declaración Responsable presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 1	ANTELO, S.L.
Motivo:	<p>Sólo presenta un sobre sin identificar debidamente, por lo que no puede saberse si el contenido del mismo se refiere a la oferta económica o al sobre de la documentación administrativa. Por lo que no procede la apertura del sobre presentado por registro de entrada en fecha 16 de Junio de 2014 a fin de no vulnerar el secreto de las proposiciones.</p> <p>No obstante, por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se informa que en principio no parece admisible admitir la oferta presentada por la ausencia total de la documentación (sobre de documentación sin identificar) tal y como consta en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 35/02, de 17 de diciembre de 2002, sobre <i>"Régimen y alcance de la subsanación de defectos u omisiones en la documentación que tienen que aportar las empresas e inviabilidad de la aplicación en tales supuestos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"</i>.</p> <p><i>" (...) En cuanto al carácter supletorio del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la supletoriedad solo debe entrar en juego ante una falta de regulación específica de la norma suplida y es evidente que, tanto el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado contenía como el artículo 81.2 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas contiene una regulación suficiente de la subsanación de errores, omisiones y defectos, que impiden que por la vía de la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se produzcan consecuencias inadmisibles, cual es la señalada en el escrito de consulta de que la falta total de la documentación a presentar por los licitadores pueda ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (...)"</i>.</p> <p>y dictamen 43/02 de 17.12.12002 donde concluye que debe inadmitirse la propuesta presentada por el licitador que, por error, incluyó la propuesta económica en el sobre correspondiente a la documentación administrativa general.</p> <p>Quedando no obstante abierta la posibilidad de proceder a la apertura de dicho sobre en el momento de la apertura de proposiciones económicas por si dentro del sobre presentado hubiera otro identificado.</p>

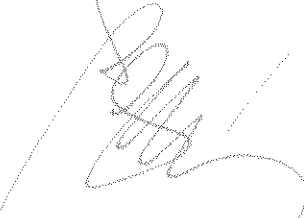
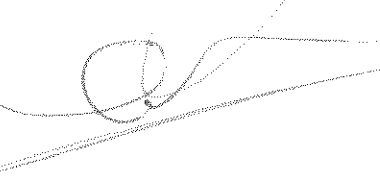
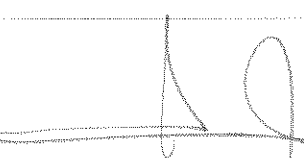
Proposición nº 2	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la Declaración presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se fije un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante para que los licitadores corrijan o subsanen el documento presentado y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

Proposición nº _____	_____
Proposición nº _____	_____

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE	
SECRETARIA	
ASESOR JURÍDICO	

INTERVENTOR GENERAL (SUSTITUTA)
VOCAL.1
VOCAL.2
ASESOR.1

